

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 1927.

Año XIX N.º 1191

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º— Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Por concepto de provisión de cal a la Jefatura de Policía—Se autoriza el gasto (Página 2)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Metán—Renuncia—Se acepta (Página 2)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Angaño—Renuncia—Se acepta (Página 2)

Miembro de la H. Comisión Municipal de El Carril—Se nombra (Página 3)

Puesto de Maestra de la Escuela de Manualidades—Creación con carácter de supernumerario y nombramiento para desempeñarla (Página 3)

Autorización al Auxiliar de la Dirección General del Registro Civil de refrendar firmas (Página 3)

Con destino a la provisión de vestuario para la Policía—Se autoriza el gasto (Página 3)

Contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de un templo en la localidad de Río Piedras (Página 4)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Metán—Se nombra (Página 4)

Segundo Jefe del Archivo General de la Provincia—Prórroga de licencia—Se concede (Página 4)

Con destino al pago de artículos proveídos a la Biblioteca Provincial—Se autoriza el gasto (Página 4)

Sub-Comisario de Policía de Campaña—Se deja sin efecto el decreto N.º 6255 (Página 5)

El juicio caratulado «Corrales vs. Gobierno de la Provincia»—Se designa representante (Página 5)

Miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos—Renuncia—Se acepta (Página 5)

Con destino a la adquisición de un Album Geográfico Electoral—Se autoriza el gasto (Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

A la viuda é hijos meneres del ex-empleado don Pedro R. Torres—Se concede el importe de un mes de sueldo (Página 6)

Para subvenir los gastos del sepelio de don Pedro R. Torres ex-empleado del Ministerio de Hacienda—Se acuerda un subsidio (Página 6)

Posesión real de los terrenos denominados «Pozo de Tumé» y «El Destierro» que fueron vendidos por el Fisco Provincial (Página 7)

Jefe de la Sección Topográfica y Minas—Se nombra

(Página 7)

Escribiente Supernumerario en la Dirección General de Rentas—Se nombra

(Página 7)

Construcción de un nuevo depósito y torre metálica para las aguas corrientes del pueblo de General Güemes—Se aprueba un contrato

(Página 8)

Canje de Obligaciones de la Provincia de Salta.

(Página 8)

Contribución percibida en concepto de servicio de aguas corrientes—Se decreta la devolución a favor de la señora Estefanía M. de Sueldo

(Página 9)

Liquidación de sueldo a favor del señor Bernardo Ybañez correspondiendo a ejercicio vencido

(Página 9)

Escribiente del Ministerio de Hacienda—Licencia—Se concede y nombra reemplazante

(Página 9)

Contribución percibida en concepto de servicio de aguas corrientes—Se decreta la devolución a favor del señor Isaías Borigen

(Página 10)

Contribución percibida en concepto de servicio de aguas corrientes—Se decreta la devolución a favor del señor Miguel Tomínovich

(Página 10)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa:—Victor Estrada por violación a la menor María Martínez Vazquez

(Página 11)

Causa:—Erásmo Nieva Verón (y otros) por autor de matrimonio ilegal

(Página 11)

Causa:—Carlos A. Salomone por disparo de armas a Humberto Franzini

(Página 12)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Autorización de un gasto

6259—Salta, Octubre 17 de 1927.

Expediente N.º 24, Letra K. --- Vista la cuenta que antecede de don Moises Koss por provisión de cal a la Jefatura de Policía por la suma de cincuenta y un pesos $\frac{m}{n}$, (\$ 51. $\frac{m}{n}$) cuenta que fué presentada en su debida oportunidad por el recurrente en las oficinas de la Jefatura de Policía, habiendo estas demorado su trámite

de manera que dicha cuenta se le venció su trámite legal quedando en ejercicio vencido y

CONSIDERANDO:

Que, razón por la cual no se pagó esta cuenta recayéndole en perjuicio al recurrente la demora producida por las oficinas de dicha Jefatura en la tramitación de este expediente en su debido tiempo conforme lo presentara este,—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de cincuenta y un pesos $\frac{m}{n}$, (\$ 51. $\frac{m}{n}$) que importa la cuenta presentada por don Moises Koss, por el concepto mencionado, que se pagará con imputación a este Acuerdo.

Art. 2.º. Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARÁOZ.—
A. B. ROVALETTI.

Renuncia

6260—Salta, Octubre 18 de 1927.

Exp. N.º 2449—Letra L.—, Vista la renuncia presentada por don Atilio Lanzi del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Metán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede presentada por don Atilio Lanzi de miembro de la Comisión Municipal de Metán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6261—Salta, Octubre 18 de 1927.

Exp. N.º 2452.—S.—Vista la renuncia que antecede del señor Saturnino

Sanchez Isasmendi del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Angastaco,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Saturnino Sanchez Isasmendi del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Angastaco, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

6262—Salta, Octubre 18 de 1927.

Habiéndose ausentado definitivamente de la localidad El Carril el señor Arsenio Fernandez, quien desempeñaba el cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de esa y siendo necesario llenar la vacante producida por su ausentismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase vacante el cargo de miembro que desempeñaba el señor Arsenio Fernandez en la H. Comisión Municipal de El Carril y nómbrase para integrarla al señor Saturnino Sanchez Isasmendi.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Creación y nombramiento

6263—Salta, Octubre 18 de 1927.

Habiéndose constatado la necesidad de reforzar el personal docente de la Escuela de Manualidades por demandarlo así el crecido número de alumnas concurrentes a sus clases y talleres,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase, con carácter Supernumerario, un puesto de Maestra de la Escuela de Manualidades, para la

Sección que su Dirección determine, y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Amalia Lafuente con la asignación mensual de ciento veinte pesos $\frac{m}{n}$, que se pagará con imputación al presente decreto hasta tanto se incluya en el Presupuesto ordinario.

Art. 2º.—Dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura del gasto autorizado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese., CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

A. B. ROBALETTI

Autorización de refrendar firmas

6270—Salta, Octubre 19 de 1927.

Habiéndose constatado la necesidad de designar un empleado o funcionario debidamente autorizado para que en los casos de ausencia o impedimento del Secretario de la Dirección General del Registro Civil refrende las firmas del Director o Sub-Director en los testimonios y actuaciones que lo requieren, medida esta que asegura el mejor servicio de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Auxiliar de la Dirección General del Registro Civil D. Secundino Menù para que en ausencia por impedimento del Secretario de la misma, refrende con la suya las firmas del Director o Sub-Director de esa repartición en los testimonios informes y demás actuaciones que lo requieran.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Autorización de un gasto

6271—Salta, Octubre 19 de 1927.

Exp. N° 2059-M-Vistas las observaciones formuladas por Contaduría General al estado de cuenta que, con un saldo a cargo de la Provincia por valor de quince mil veintisiete pesos con 90 cts. m/nal. (\$ 15.027.90 m/n.) ha presentado el señor Ignacio Ro-

drigo, adjudicatario de licitaciones para la provisión de vestuario para la Policía y atento lo informado por la Jefatura de Policía que manifiesta que las partidas observadas provienen la primera de haber sido necesario adquirir las insignias que se omitieron en la licitación y la segunda de la reposición de un uniforme de oficial de bomberos que fué inutilizado en el fuego,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de ciento setenta pesos 90 ctvs. (\$ 170.90 m/n.) y ciento noventa pesos m/nal. (\$ 190 m/n.) que importan las facturas observadas, cuyos valores quedan incluidos en la cuenta del señor Ignacio Rodrigo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6272—Salta, Octubre 20 de 1927. Considerando que la solicitud elevada por los vecinos de Río Piedras en demanda de la contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de un templo en esa localidad, traduce un deseo de la colectividad que por sus propios fines obliga y justifica el gasto que importa dicha contribución,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de un mil pesos moneda nacional, que, como aporte del Poder Ejecutivo se entregará a la Comisión de vecinos de Río Piedras encargada de recolectar los fondos para la construcción de un templo en esa localidad.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación a este acuerdo, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6273—Salta, Octubre 20 de 1927. Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de Metán por renuncia del señor Atilio Lanzzi,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese miembro de la H. Comisión Municipal de Metán al señor Isidoro Badin.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Prórroga de licencia

6275—Salta, Octubre 21 de 1927. Expediente N.º 2461--A.,--Vista la prórroga de licencia solicitada por el señor 2.º Jefe del Archivo General de la Provincia don J. Benjamín Dávalos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Prorrógase por quince días mas con goce de sueldo la licencia concedida al señor 2.º Jefe del Archivo General don J. Benjamín Dávalos por decreto N.º 6221 de fecha 5 de Octubre del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6279—Salta, Octubre 22 de 1927. Exp. N.º 1718—V.,-- Vista la solicitud del señor C. Velarde por el pago de un mil trescientos sesenta y tres pesos con 65/00 m/n. (\$ 1363.65 m/n.) a que asciende el saldo de su cuenta al 31 de Marzo ppdo., por los efectos que ha proveído a la Biblioteca Provincial desde Abril de 1924 y

CONSIDERANDO:

Que previas las justificaciones del caso, dicha cuenta fué reconocida por decreto del 16 de Agosto ppdo., sin

que, como en él se disponía, se hayan solicitado oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para atenderla.

Que esta circunstancia dilata indefinidamente el pago de ese crédito ya largamente demorado por entorpecimiento de un trámite que no puede imputarse al interesado quien ha venido reclamándolo todos los años como lo demuestran las partidas obtenidas a cuenta del mismo,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de un mil trescientos sesenta y tres pesos con 65/00 m/n, (\$ 1363.65 m/n) con destino al pago del saldo al 31 de Marzo del corriente año de la cuenta del señor C. Velarde por artículos proveídos a la Biblioteca Provincial desde Abril de 1924, cuyo valor se liquidará con imputación a este decreto dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—A. B. ROVALETTI.

Sin efecto y nombramiento

6280—Salta, Octubre 22 de 1927.

Expediente N° 2470-P.—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía por la que da cuenta que el señor Ramón Modesto Moreno no aceptó el cargo de Sub-Comisario de Policía de «Rosales» Metán, designado por decreto N° 6255 de fecha 14 del corriente y atento la propuesta que formula dicha Jefatura,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto N° 6255 de fecha 14 de Octubre de 1927, por el que se nombra Sub-Comisario de Policía de Campaña a don Ramón Modesto Moreno.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-Comisario

de Policía de Campaña a don Carmelo Rodríguez, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Designación

6281—Salta, Octubre 24 de 1927.

Habiéndose notificado al Poder Ejecutivo de la demanda contra él instaurada ante el Juzgado de Paz Letrado por las señoritas Antonia y Javiera Corrales de pago por consignación de la suma de Doscientos cincuenta y siete pesos m/n, (\$ 257 m/n)

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al Agente Fiscal Doctor Julio Aranda para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia intervenga en el juicio caratulado: «Consignación por 257 pesos.» Antonia y Javiera Corrales vs. Gobierno de la Provincia».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6282—Salta, Octubre 24 de 1927.

Exp. N° 2468-C—Vista la renuncia presentada por don Pedro Cardozo del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede interpuesta por don Pedro Cardozo del cargo que dimitte;

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ,

Autorización de un gasto

6283—Salta, Octubre 24 de 1927.

Expediente N° 2473-Ll.—Vista la presentación de Don Ricardo Llimos (hijo) quien ofrece un Album Geográ-

fico Electoral que consta de un mapa general de la Provincia, una de la planta urbana de ésta Ciudad y uno de cada Departamento, en los que se consignarán todos los datos o accidentes geográficos, nombres de partidos y lugares y la división en circuitos electorales fijada por el padrón nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dicho album llenaría una sentida necesidad y la innegable conveniencia del conocimiento gráfico de toda la Provincia a los efectos de las divisiones en circuitos electorales, ubicación de mesas y jurisdicción que abarcan, recorrido de los ferrocarriles y caminos, estafetas de correos y todo otro dato relativo a la mas fácil organización de los actos eleccionarios,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de Dos mil pesos m/n , (\$ 2.000 m/n), con destino a la adquisición, del señor Ricardo Llinos (hijo) dos ejemplares del album geográfico Electoral de la Provincia, de que es autor, uno para el uso de la H. Junta de Escrutinio y el otro para el Ministerio de Gobierno

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a este acuerdo dando cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ
—A. B. ROVALETTI

MINISTERIO DE HACIENDA

Importe de sueldo mensual concedido

6264—Salta, Octubre 18 de 1927

Atento lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Presupuesto vigente y en vista de la solicitud de la viuda del fallecido don Pedro R. Torres— Expediente N°. 1807 T, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que prescribe el citado artículo, debe hacerse constar que el extinto no se encontraba en condiciones de jubilarse según lo manifiesta en su informe la Contaduría;

Por tanto, y de conformidad al citado artículo de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a la viuda e hijos menores del ex-empleado Don Pedro R. Torres, la suma de doscientos treinta pesos m/n nacional importe de un mes de sueldo que percibía el extinto.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al artículo 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Gastos del sepelio acordado

6265—Salta, Octubre 18 de 1927.

Vista la solicitud presentada por la señora Jesús H. de Torres e hijos menores, viuda del extinto empleado del Ministerio de Hacienda Don Pedro R. Torres, en la que pide se le acuerde un subsidio para abonar los gastos que ha originado el sepelio de sus restos Expediente N°. 1806 T; y

CONSIDERANDO:

Que el empleado de que se trata ha prestado en la citada Repartición largos y meritorios servicios que el Gobierno debe recompensar de alguna manera, puesto que el tiempo que ha servido no es el suficiente para que se acuerde una pensión a sus deudos.

Y siendo de pública notoriedad que la familia ha quedado absolutamente escasa de recursos y no existiendo en el Presupuesto partida alguna que pudiera destinarse para este fin,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la viuda e hijos menores de Don Pedro R. Torres, ex-empleado del Ministerio de Hacienda, fallecido recientemente, la suma de quinientos cincuenta pesos nacional para subvenir los gastos del sepelio.

Art. 2º.—Impútese este gasto al Inciso 5º. Item 20 del Presupuesto vigente (partida ampliada por decreto de 11 del corriente).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ

Posesión real de terrenos vendidos por el Fisco

6266—Salta, Octubre 18 de 1927.

Vista la solicitud del señor Enrique Denner, apoderado de los señores José Voinnet y Magdalena Tabernig de Vionnet y del señor Paulino Lanteri, en su carácter de apoderado de Antonio Lanteri y sucesión de Santiago Lanteri, en la que piden se les dé posesión real de los terrenos denominados «Pozo de Tumè» y «El Destierro», ubicados en el departamento de Anta que les fueron vendidos por el Fisco provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Comisiónase al agrimensor Don Napoleón Martearena, Jefe de la sección Obras Públicas e irrigación y 2º. Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, para que, en la forma de práctica dé posesión real de los terrenos citados a los señores José Voinnet y Magdalena Tabernig de Vionnet por intermedio de su apoderado Don Enrique Denner y a los señores Antonio Lanteri y a la sucesión de Don Santiago Lanteri, por intermedio de su apoderado don Paulino Lanteri.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

— — — — —
Nombramiento

6267—Salta, Octubre 19 de 1927.

No habiendo sido provisto el cargo de Jefe de la Sección Topografía y Minas a que se refiere el Inciso V, Item 6º. del Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para ocupar el citado cargo de Jefe de la Sección Topografía y Minas, debiendo desempeñar interinamente el de Jefe de la Sección Obras Públicas e Irrigación, al agrimensor don Rafaél M. Zuviría.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

— — — — —
Nombramiento

6268—Salta, Octubre 19 de 1927.

Visto lo manifestado verbalmente por el Director General de Rentas de ser indispensables, dado el aumento de trabajo en la Repartición a su cargo, la continuación de los servicios que presta, en su carácter de supernumeraria, la señorita Mary Ellen Garford,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente Supernumeraria en la Dirección General de Rentas, a la señorita Mary Ellen Garford, con antigüedad al 1º. de Septiembre ppdo. y con la asignación mensual de \$ 120 m/l.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al Inc. 5º. Item 20 del Presupuesto vigente (partida ampliada por decreto del 1º. del corriente).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Aprobación de un contrato

6269—Salta, Octubre 19 de 1927.

Visto el contrato ad-referendum celebrado entre el Director General de Obras Públicas y los señores Leonarduzzi y Cia., sucesores de Manuel Espinosa, para la construcción de un nuevo depósito y torre metálica para las aguas corrientes del pueblo de General Güemes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el referido contrato celebrado con fecha 1º del actual entre el señor Director General de Obras Públicas y los señores Leonarduzzi y Cia., sucesores de Manuel Espinosa para la construcción de un nuevo depósito y torre metálica para las aguas corrientes del pueblo de General Güemes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBAEÁN—A. B. ROVALETTI.

Canje de «Obligaciones de la Provincia»

6271—Salta, Octubre 20 de 1927.

Visto el Expediente N° 1520 B, iniciado por el Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, en el que solicita el canje de «Obligaciones de la Provincia de Salta» en la cantidad y valores que en el mismo expresa, por los nuevos valores de renovación; y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase, con intervención de Contaduría y Tesorería General, al canje de la suma de \$ 140.000 en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de renovación en las siguientes piezas:

5000	obligaciones de \$ 20 Nos. 5001 al 10000	\$ 100.000
20000	» » » 2 » 60001 » 80000	» 40.000

Total » 140.000

por las de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de las emisiones de 1922 y 1924, a saber:

Año	1922	800	billetes	de \$ 20 c/u.	\$ 16.000
»	1922	1000	»	» » 2 »	» 2.000
»	1924	3700	»	» » 20 »	» 74.000
»	1924	22000	»	» » 2 »	» 44.000
»	1924	4000	»	» » 1 »	» 4.000

» 140.000

Art. 2º.—Señálase el día martes 25 del corriente a horas 15 para que tenga lugar en el partido central de la Casa de Gobierno, el acto de incineración de las obligaciones de 1922 y 1924 a que se refiere el artículo anterior, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno, quien lablará la correspondiente acta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Devolución de un impuesto

6276—Salta, Octubre 21 de 1927.

Visto el Expediente N° 1601 S--en el que la señora Estefanía M. de Sueldo, solicita la devolución de lo que ha abonado por servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926 fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924,

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente.

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Procédase a la devolución a favor de la señora Estefanía M. de Sueldo de la suma de \$ 24 ¹¹/₁₀₀ (Veinte y cuatro pesos ¹¹/₁₀₀ percibida en concepto de servicio de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2°.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso V, Item 20 del Presupuesto vigente (partida ampliada por decreto del 1° del corriente).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Liquidación de sueldos a ejercicio vencido

6277—Salta, Octubre 21 de 1927.

Visto el expediente N° 350 I, en el que el señor Bernardo Ibañez, solicita se le liquiden sus sueldos como repartidor de agua del Río Toro por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1922, y

CONSIDERANDO:

Que correspondiendo estos sueldos a ejercicio vencido, y no existiendo leyes que autoricen el pago, no ha sido posible abonarlos;

Que siendo de urgencia su pago, en vista de los reiterados reclamos que formula el interesado y siendo necesario evitar las consiguientes demoras en ejercicio de crédito de la Provincia, y atento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el pago de la suma de Trescientos sesenta pesos a favor del señor Bernardo Ibañez por concepto de sueldos como repartidor de agua del Río Toro por los meses de Abril Mayo y Junio de 1922.

Art. 2°.—Los gastos que ocasione el presente decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—
ERNESTO M. ARAOZ

Licencia y nombramiento

6278—Salta, Octubre 21 de 1927.

Vista la solicitud de la señora Rogelia A. de Aguiar Expediente N° 3251 A en la que pide un mes de licencia; y teniendo presente lo manifestado por Contaduría General, así como el certificado médico que acompaña y lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 2º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, a la escribiente del Ministerio de Hacienda doña Rogelia A. de Aguiar, y nómbrase mientras dure su ausencia a la señorita Amalia Gallo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Devolución de un impuesto

6284—Salta, Octubre 24 de 1927.

Visto el Expediente N° 1516 B en el que el señor Isaias Borigen, solicita la devolución de lo que ha abonado por servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926 fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución a favor del señor Isaias Borigen de la suma de \$ 42 $\frac{00}{100}$ (Cuarenta y dos pesos $\frac{00}{100}$) percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo

de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso V, Item 20 del Presupuesto vigente (partida ampliada por decreto del 1º del corriente).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Devolución de un impuesto

6285—Salta, Octubre 24 de 1927.

Visto el Expediente N° 1782 T en el que el señor Miguel Tominovich, solicita la devolución de lo que ha abonado por servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución a favor del señor Miguel Tominovich la suma de \$ 138 $\frac{00}{100}$ (Ciento treinta y ocho pesos $\frac{00}{100}$) percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso V, Item 20 del Presupuesto vigente (partida ampliada por decreto del 1º del corriente).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa:—Victor Estrada—por violación a la menor María Martina Vazquez.

En la ciudad de Salta, a los veinte y un días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, reunidos los Sres. Vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su Sala de Acuerdos, para considerar el recurso de apelación deducido contra el fallo de 7 del corriente, fs. 36 a 39, que condena a Victor Estrada, procesado por violación, a la pena de diez años de prisión, el Tribunal planteó las siguientes cuestiones:

1ª.—¿Está probado el hecho del proceso y su imputabilidad al procesado?

2ª.—En caso afirmativo:—¿cómo debe calificársele y que pena corresponde aplicar a su autor?

Practicado el sorteo para fijar el orden de los votos, quedó determinado el siguiente: Doctores Saravia Castro, Figueroa S. y Torino.

Considerando la primera cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:—Por los fundamentos del fallo recurrido voto por la afirmativa.

Los Dres. Figueroa S. y Torino adhieren.

Considerando la segunda cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:—Juzgo legal la calificación de primera instancia; pero pienso que debe reducirse la pena impuesta a seis años de prisión, apreciando las atenuantes de que hace mérito el Sr. Juez del Crimen, y por que pienso que no debe computarse como agravante el daño que, en

la especie *sub-lite*, ha sufrido la víctima, y que, a mi juicio, erroneamente el Sr. Juez del Crimen ha tenido por tal. La extensión del daño, en efecto, en los delitos de violación, no es la agravante prevista por el art. 41 inc. 1º del Código Penal, sino el caracter calificativo de una violación más grave, no comprendida en el art. 119 inc. 1º, cuyos terminos comprenden, como lo ha declarado el señor Juez *a-quo* el caso ocurrente, sino en el 122. Voto en ese sentido.

Los Dres. Figueroa S. y Torino adhieren.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente sentencia:

Salta, Marzo 21 de 1925.

Y VISTOS:—Por lo que resulta del acuerdo que precede.

El Superior Tribunal de Justicia: Confirma el fallo recurrido en cuanto condena al procesado; y la revoca en cuanto a la pena impuesta, que reduce a seis años de prisión.

Tómese razón, notifíquese y baje.—David Saravia—Julio Figueroa S.—Arturo S Torino.—Ante mí:—M. T. Frias.

Causa:—Eramos Nieva Verón (y otros) por autor de matrimonio ilegal.

Salta, Marzo 20 de 1924

Y VISTOS:—La solicitud del penado Eramos Nieva Verón, pidiendo la modificación de la resolución de fecha Diciembre 20 de 1923, respecto al lugar de su residencia, y de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Superior Tribunal de Justicia: Modifica las cláusulas primera y segunda de la parte dispositiva de la citada resolución, respecto al penado nombrado, en la siguiente forma:—1º.)

Residir en la ciudad de Rosario de Santa Fè, de la cual no podrá ausentarse por mas de cinco días, sin conocimiento previo del señor Juez del Crimen de esa ciudad.

2º.)—Concurrir el primero de cada mes, a dicho Juzgado, debiendo el Juez, en caso de i: comparencia, dar

cuenta a este Superior Tribunal a los efectos que hubiere lugar.

Notifíquese al patrono, tómesese razón en el libro correspondiente, oficiese al Sr. Juez del Crimen de la Ciudad de Rosario de Santa Fé y baje al Juzgado del Crimen a sus efectos.

Saravia—Torino—Figueroa S.—Ante mí: M. T. Frias.

Causa:—Carlos II. Salomone por disparo de arma a Humberto Franzini.

Salta, Marzo 21 de 1925

Vistos en Sala:

Ampliando el auto anterior, se condena igualmente en las costas de esta instancia, y se regula, a ese efecto, en sesenta pesos el honorario del Dr. Serrey por su informe *in-voce*:

Tómese razón, notifíquese y baje. Saravia—Torino—Figueroa S.—Ante mí: M. T. Frias.

EDICTOS

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don Buenaventura Colque, el suscrito Juez de Paz Suplente de la primera sección judicial del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término se presenten todos los que se crean con derecho en esta sucesión a hacerlos valer, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Guachipas 1.º de Octubre de 1927.—Luis B. Morales, J. de P. (2436)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3.ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Canepe, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Ignacio Ortiz,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 9 de 1927.—Enrique Saumillán, Escribano Secretario. (2437)

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Candelaria Flores de Vilte se cita por edictos durante treinta días para que dentro de dicho término se presenten todos los que se consideren con derecho a esta sucesión a hacerlos valer ya sean como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley, lo que el suscrito. Juez hace saber por intermedio del presente.

Guachipas, Octubre 25 de 1927.—Luis B. Morales. (2438)

CONVOCACIÓN DE ACREEDORES.—En el juicio caratulado «Convocación de acreedores de Bellone y Jorge el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación doctor Carlos Zambrano, ha proveído:—Salta, Octubre 21 de 1927.—Atento lo expuesto y lo solicitado por el Contador sorteado, don Enrique Sylvester, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 12, concediendo la prórroga pedida, se señala la audiencia del día ocho de Noviembre próximo a horas diez, para la que se citará a los acreedores por medio de edictos que se publicarán por el término de Ley en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial».—Zambrano.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, Octubre 22 de 1927.—Enrique Saumillán. (2438)

SUCESORIO.—El señor juez de primera Instancia en lo civil y comercial, Dr. C. G. Rincón, ha dispuesto se

cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Juan Esteban Avilés y Da. Florinda Molina de Avilés

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por antes su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 1.º de 1923.—A Peñalva, Escribano Secretario. (2439)

SUCESORIO:—Por disposición de éste Juzgado de Paz á cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Remigia Palavecino** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante éste Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito hace saber á sus efectos.

Las Mercedes, 2ª. Sec: R. de la Frontera, Octubre 18 de 1927.—Félix B. Alderete—J. de Paz. (2440)

REMATES

Por Indo de Campo

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, en la ejecución seguida por los señores Prinzió & Cía contra Don Mariano Moyano, el día 8 de Noviembre de 1927 a las 17 en el local de la Confitería del Aguila Mitre 85 remataré al mejor postor y dinero de contado los siguientes efectos embargados:

Una máquina de escribir
Un escritorio ministro.
Comisión por cuenta del comprador

Por Indo de Campo

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, en el juicio ejecutivo seguido según expediente 1297 año 1927, el día 8 de Noviembre de 1927. a las 16 en el local de la Confitería del Aguila Mitre 85, remataré al mejor postor y dinero de contado, los efectos embargados en este juicio.

UN AUTO FORD N.º 6.957.054.—Comisión por cuenta del comprador. (2441)

Por Ernesto Campilongo

JUDICIAL -- SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital doctor don Nestor Cornejo Isasmendi, el día 9 de Noviembre del corriente año a horas diez y siete (17), en mi casa, Calle Córdoba N.º 295 procederé, a vender, sin base y al contado en Público remate, un juego de Sala compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas en buen estado, muebles que se encontraran a la vista del interesado.

Este remate ha sido ordenado en los autos caratulados: «Ejecutivo—Banco Español del Rio de la Plata vs. Luis Lassaga y Delia L. Z. de Lassaga—Exp. N.º 439. Comisión: El 5% a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
martillero (2442)

Por Ernesto Campilongo

JUDICIAL -- SIN BASE

Importante remate de todas las existencias de la Librería e Imprenta «La Industrial» situada en la calle Caseros Esq.

Bs. As.

Por disposición del señor Sindico, liquidador del Concurso de don Antonio Rodríguez el día Jueves 10 de Noviembre próximo a horas 15 y en el mismo local en que se encuentra ins-

talada la Librería e Imprenta «La Industrial», procederé a vender en público remate sin base y a la mayor oferta al contado, todas las existencias de acuerdo al siguiente detalle:

Mercaderías Generales por valores de:	\$ 23,342.01
Imprenta y Taller » . » »	» .28,300. —
Muebles y Útiles... » » »	» ...5,322.—
Varios deudores... » » »	»799.70

Total a venderse. » » \$.57,663.71

Los interesados pueden concurrir todos los días hábiles de 9 a 11 horas

a objeto de informarse de las mercaderías a venderse. En el acto del remate se recibirán ofertas por lotes o en conjunto reservándose el señor Sindico el derecho de aceptar las que crea más convenientes.

Comisión del martillero 5 % a cargo del comprador.—Ernesto Campilongo, Martillero. (2443)

Imprenta Oficial